



Abogado

Guido Rugel  
Anchundia

Notario  
Santa Lucia - Ecuador

1 ESCRITURA # \_\_\_\_\_ - 2013

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

s28

*Guido Rugel Anchundia*  
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTA LUCIA

PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR.

ABOGADO GUIDO ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTON.

FACULTADO PARA EL EFECTO

POR EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO

DE LA LEY NOTARIAL, A

PETICIÓN DEL ABOGADO

FERNANDO ALARCÓN SÁENZ

REGISTRO NUMERO ONCE VE-

INTIUNO COLEGIO DE ABO-

GADOS LA CIUDAD DE QUITO

17 PROTOCOLIZO E INCORPORO EN LOS ARCHIVOS DE  
18 LA NOTARIA A MI CARGO LOS SIGUIENTES  
19 DOCUMENTOS: A).- PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
20 EL SEÑOR EDGARDO E. DÍAZ EN REPRESENTACION  
21 DE LA SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A., A  
22 FAVOR DEL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN  
23 MARTINEZ, PORTADOR DEL DOCUMENTO DE  
24 IDENTIFICACION PERSONAL NUMERO CERO OCHO  
25 CERO CERO UNO DOS NUEVE CINCO NUEVE CINCO,  
26 DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL  
27 TRECE, OTORGADO EN LA NOTARIA PUBLICA  
s28 QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA A CARGO DEL

1 LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD. B).-  
2 ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
3 LANFRANCO HOLDING S.A., DE FECHA VEINTIUNO  
4 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS QUINCE  
5 HORAS CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA; Y,  
6 FIRMADA POR LOS SEÑORES EDGARDO E. DÍAZ Y  
7 GINA A. MARTÍNEZ G., EN SUS CALIDADES DE  
8 PRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE.  
9 SANTA LUCIA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS  
10 MIL TRECE.



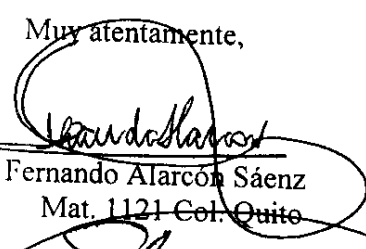
SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado al señor Luis Ludgerio Estupiñan Martínez por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., documento que está debidamente Apostillado

Cumplido que sea le ruego conferirme **cincuenta** copias certificadas.

Muy atentamente,

  
Dr. Fernando Alarcón Sáenz  
Mat. 1121 Col. Quito



## PODER ESPECIAL

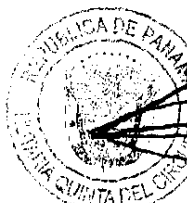
CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **LANFRANCO HOLDING S.A.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779838, Documento 2241463, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

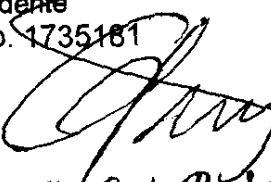
1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 21 de febrero de 2013.

**LANFRANCO HOLDING S.A.**

  
  
**EDGARDO E. DIAZ**  
Presidente  
Pasaporte No. 1735181

  
  
Abg. Guido Rugel Anahuan  
NOTARIO CANTON BARBA, LUCIA

no. LICDO. DIONELIO EDGARDO GARCIA  
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 0-1-1987-  
CIENTIFICO.

fam) sido recomendada, según el caso, la  
consecuente delimitación de las zonas de

TESTIGO

Mano. Diomedes Rodriguez Cortez  
Notario Publico

*Dr. Rafael Anshundia*  
CANTON - SANTA LUCIA

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE  
LANFRANCO HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de **LANFRANCO HOLDING S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de febrero de 2013, a las 3:00 de la tarde.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ  
GINA A. MARTÍNEZ  
FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor **EDGARDO E. DÍAZ**, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora **GINA A. MARTÍNEZ**, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

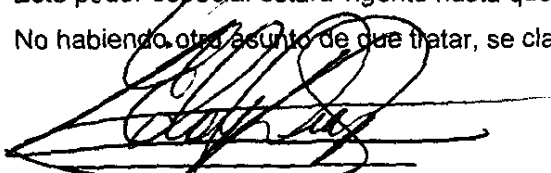
El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**.

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

**SE RESOLVIO**, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este poder especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario. No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

  
EDGARDO E. DÍAZ  
Presidente

  
GINA A. MARTÍNEZ  
Secretaria





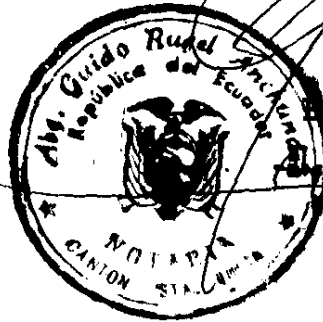
1 Esta hoja Pertenece a la Diligencia de Protocolización que solicita el  
2 doctor Fernando Alarcón Sáenz, sobre un poder que otorga la Compañía  
3 LANFRANCO HOLDING S.A.; y, un Acta de Junta de Directiva de la misma.

Abogado

Guido Rugel  
Anchundia

Notario  
Santa Lucía - Ecuador

4  
5  
6 Se protocolizó ante mí, en fé de ello  
7 confiero esta DECIMA QUINTA COPIA,  
8 rubricada por mí el Notario, que selló y  
9 firmó, en el lugar y fecha de su  
10 otorgamiento.



EL NOTARIO.

*Guido Rugel Anchundia*  
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA